



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 776 - 2012-MDS

Socabaya, 28 de Diciembre del 2012.

VISTOS:

El Informe N° 444-2012-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Proveedor N° 2368-2012 de Alcaldía, sobre propuesta de modificación presupuestaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su literal d), numeral 42.1) del artículo 42°, señala que: los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, **constituyen Saldos de Balance**, que se pueden incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes."

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, como es el caso, entre otros, de los **Saldos de Balance**, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, el artículo 23° numeral 23.2) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que *"las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego (...); b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.*

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de los vistos comunica, que al cierre del ejercicio 2011 las diferentes fuentes de financiamiento reflejan recursos financieros que no han sido utilizados en su totalidad, los mismos que constituyen saldos de balance que se deben de incorporar durante la ejecución del presupuesto 2012, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos; por lo que propone la modificación presupuestaria para asignar recursos de saldos de balance a proyectos que ya contaban con saldo por ejecutar al 31 de diciembre del 2011, en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año 2012 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a la nota de modificación presupuestaria N° 0533 por el monto de S/. 5'781,082.00, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorízase la incorporación de Saldo de Balance mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2012 hasta por la suma de S/. 5'781,082.00 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0533, que se anexa a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia fedatada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



Fedatario que suscribe DA FE que la copia
Ante: Katherine O. Chavez Domínguez
Secretaria General de la Alcaldía
Socabaya

28 DIC. 2012

Ing. Wulber Domínguez Arancibia
Alcalde